

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 58

Artículo Único.- Se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo Núm. 57, publicado en el Periódico Oficial Núm. 112 de fecha 20 de Agosto de 2007, a fin de que se incluya dentro de los asuntos a tratar en el Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocado el Pleno de la LXXI Legislatura, lo siguiente:

- Exp. 4726.- Iniciativa de Reforma por modificación al Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en relación a la integración de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- Exp. 4727.- Iniciativa de reforma al Artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación a los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
FLORES

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE